

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Málaga a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 2006, de subvenciones a EE.LL. para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.29. 46000 .81A 1, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Málaga, 19 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Algarrobo.
Importe: 15.000,00.
Finalidad: Suministro eléctrico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almachar.
Importe: 13.625,93.
Finalidad: Suministro de agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ardales.
Importe: 10.000,00.
Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arriate
Importe: 10.000,00.
Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moclinejo.
Importe: 10.000,00.
Finalidad: Suministro eléctrico del alumbrado público de motores de Sumin agua y otros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montequaque.
Importe: 10.000,00.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica. Serv. Mantenim. de suministro de agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Salares.
Importe: 6.000,00.
Finalidad: Reparación, mantenimiento y conservación. Material. Suministros y otros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Teba.
Importe: 12.000,00.
Finalidad: Suministro eléctrico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Totalán.
Importe: 10.000,00
Finalidad: Recogida de residuos sólidos urbanos y otros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.
Importe: 10.000,00.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica, suministro de teléfono.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.

Importe: 12.000,00.

Finalidad: Suministro energía eléctrica, mantenimiento Edif. municipales, teléfono, R.S.U.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 9 de marzo de 2006, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Vice-secretaría, Viceintervención y Secretaría-Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz como puestos de colaboración reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la Resolución de 4 de octubre de 2006 de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, por la que se rectifica el error material producido en la documentación remitida por esa Diputación Provincial, relativa a las cantidades correspondientes al complemento específico de los puestos de trabajo de nueva creación de Vicesecretaría, Viceintervención y Secretaría-Intervención.

Vista la Resolución de 9 de marzo 2006, de la Dirección General de la Función Pública por la que se clasificaron los puestos de trabajo de Vicesecretaría, Viceintervención y Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Cádiz, como puestos de colaboración, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56, de 23 de marzo de 2006, se procede a su modificación en los siguientes términos:

En la página número 48, donde dice:

«Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, relativa a la clasificación de los puestos de trabajo de Vicesecretaría, Viceintervención y Secretaría-Intervención, creados mediante Acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en sesión plenaria celebrada el día 23 de noviembre de 2005, como Vicesecretaría (Subescala Secretaría, nivel de complemento de destino 29, complemento específico 575 €, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), Viceintervención (Subescala Intervención-Tesorería, nivel de complemento de destino 29, complemento específico 575 €, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional) y Secretaría-Intervención (Subescala Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 28, complemento específico 575 €, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional)».

Debe decir:

«Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, relativa a la clasificación de los puestos de trabajo de Vicesecretaría, Viceintervención y Secretaría-Intervención, creados mediante Acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en sesión plenaria celebrada el día 23 de noviembre de 2005, como Vicesecretaría (Subescala Secretaría, nivel de complemento de destino 29, complemento

específico 1.753,75 €, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), Viceintervención (Subescala Intervención-Tesorería, nivel de complemento de destino 29, complemento específico 1.753,75 €, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional) y Secretaría-Intervención (Subescala Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 28, complemento específico 1.753,75 €, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional)».

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Benahavís (Málaga), en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.

El Ayuntamiento de Benahavís (Málaga) ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública, mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de octubre de 2006, la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, y la creación del puesto de trabajo de Intervención, de Clase Segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el creciente desarrollo experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Benahavís, perteneciente a la provincia de Málaga, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda, y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo, efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino del funcionario que haya sido nombrado, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo que se reclassifica.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, por la que se acepta la renuncia solicitada por doña Paloma González Segura de la beca de investigación para el curso académico 2005-2006.

Vista la renuncia presentada por doña Paloma González Segura a la beca de investigación para el curso académico 2005-2006, que le fue otorgada por esta Cámara de Cuentas, en virtud de Resolución de 21 de octubre de 2005, publicada en el BOJA núm. 215, de 4 de noviembre de 2005, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo,

R E S U E L V O

Aceptar la renuncia solicitada y proceder al archivo del expediente iniciado.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 23 de octubre de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limasa, encargada del servicio de limpieza de las dependencias municipales y colegios públicos en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa ha sido convocada huelga en la empresa Limasa, que presta el servicio de limpieza de las Dependencias Municipales y Colegios Públicos en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz), de forma parcial, desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas durante los días 6, 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2006, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de